



SENO CUARTO. CUAREN  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS Y  
TRES.

Yo Ayuntamiento Constitucional de la C. N. y C. L.  
Ciudad de Cartagena de Indias.

D. Estanislao Godino y Estuñes, Procurador de  
Número y abogado de los tribunales y oficinas supe-  
riores de la Correo: a V. M. con el debido respeto  
habiendo visto por el oficio del S. D. Ignacio Gar-  
cia su fha. de 28 de Setiembre último la contestación  
que a la consulta que le hizo, de V. M. e Ayuntamiento  
hizo el D. D. Jefe Político de la Provincia el S. D. Fr.  
Francisco Ferrer de los Cobos sobre la injerencia que diri-  
jó en 28 de Mayo del presente año a ese V. M. e Ayun-  
tamiento acerca de continuar con el encargo de  
Agente de la Ciudad en la Correo; así como el nombramiento  
y desempeño tenía desde 6 de febrero de 1811 con el  
sueldo de 500 r. anuales; no puede menos expo-  
ner, que el decreto del Soberano Congreso que esta  
ha contestación y terminante a mandar, q' no  
se embien ni haya Agentes o Comisionados en la  
Correo por las Provincias como los había anteriormente.

